



U.E. 123: Escuela Nacional Superior de Arte Dramático "Guillermo Ugarte Chamorro"
Pliego 010: Ministerio de Educación

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 017-2021-UE ENSAD/DG

Lima, 18 de febrero de 2021.

VISTO:

El INFORME N°010-2021-UE ENSAD/DA, con tres (03) folios, y;

CONSIDERANDO

Que, la Escuela Nacional Superior de Arte Dramático Guillermo Ugarte Chamorro, creada mediante Decreto del Presidente de la República de fecha 25 de enero de 1946, es una comunidad académica orientada a la formación y educación artística en sus ámbitos de investigación, creación y técnica dentro del marco de la disciplina teatral. Cuenta con régimen académico y de gobierno especializado; desarrolla sus actividades académicas e institucionales en armonía con los principios que rigen a las universidades y cumpliendo los fines y funciones de la universidad. Está facultada para otorgar en nombre de la Nación el grado de bachiller y los títulos de licenciados respectivos, equivalentes a los otorgados por las universidades del país, conforme lo dispone la Tercera disposición Complementaria Final de la Ley N°30220, Ley Universitaria;

Que, los principales actores de la Educación Superior son las instituciones e instancias de Educación Superior, que pueden ser universidades, escuelas o institutos; públicos o privados; y que gozan de autonomía, conforme a la ley de la materia, y que se rigen por sus estatutos y ley específica, según lo dispuesto por el literal a) del Artículo 51 de la Ley N° 28044, Ley General de Educación y modificatorias por la Ley N° 30512;

Que, el artículo 49° de la precitada Ley, establece que la Educación Superior es la segunda etapa del Sistema Educativo que consolida la formación integral de las personas, produce conocimiento, desarrolla la investigación e innovación y forma profesionales en el más alto nivel de especialización y perfeccionamiento en todos los campos del saber, el arte, la cultura, la ciencia y la tecnología a fin de cubrir la demanda de la sociedad y contribuir al desarrollo y sostenibilidad del país y su adecuada inserción internacional;

Que, con Resolución Viceministerial N° 157-2020- MINEDU de fecha 26 de agosto de 2020, se aprueba el documento normativo denominado "Orientaciones para el desarrollo del servicio educativo en los Centros de Educación Técnico-Productiva e Institutos y Escuelas de Educación Superior, durante la Emergencia Sanitaria causada por el COVID-19";

Que, "Los procesos del régimen académico son responsabilidad de cada CETPRO, IES, IEST, EEST y ESFA y se desarrollan de manera no presencial o remota, en el marco de la emergencia sanitaria causada por el COVID-19", según lo señalado en el literal a) del sub numeral 6.2 del precitado documento normativo;



U.E. 123: Escuela Nacional Superior de Arte Dramático “Guillermo Ugarte Chamorro”
Pliego 010: Ministerio de Educación

“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

Resolución Directoral N° 017-2021-UE ENSAD/DG

Que, las carreras profesionales que ofrece la Escuela Nacional Superior de Arte Dramático Guillermo Ugarte Chamorro: carrera de Formación Artística, especialidad Teatro, mención Actuación, carrera de Formación Artística, especialidad Teatro, mención Diseño Escenográfico y carrera de Educación Artística, especialidad Arte Dramático, conducen al grado académico de bachiller y al título de licenciado con las menciones respectivas, los cuales se inscriben en el Registro Nacional de Grados y Títulos, según lo señalado en el párrafo final del Artículo 1° de la Resolución N° 1557-2011-ANR;

Que, “La ENSAD realiza investigación de las artes escénicas, específicamente en el marco teatral de su diseño curricular. De este modo, fomenta la producción y la creación intelectual y artística; entendido esto como un proceso permanente de adquisición y producción de conocimientos vinculados a su contexto”, según lo dispuesto por el artículo 14° del Reglamento de Investigación aprobado mediante Resolución Directoral N° 036-2020 UE ENSAD/DG;

Que, “Para optar el título de Licenciado es requisito indispensable obtener el grado de Bachiller y realizar la sustentación satisfactoria de una tesis o trabajo de suficiencia profesional”, conforme lo disponen el artículo 27° del precitado Reglamento de Investigación en concordancia con el numeral 45.2 del artículo 45° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria;

Que, “La Dirección Académica, es el órgano de línea responsable de la conducción de los sistemas académicos en las respectivas carreras profesionales para la formación y capacitación pertinente de los/las estudiantes de la ENSAD, hasta la remisión del expediente al Consejo Directivo por la Secretaría General para la aprobación del respectivo Grado Académico de Bachiller o Título de Licenciado por el Consejo Directivo”, conforme lo señala el artículo 16° del Estatuto ENSAD aprobado con Resolución Directoral N° 037-2020-UE ENSAD/DG;

Que, mediante Resolución Directoral N° 013-2021-UE ENSAD/DG de fecha 16 de febrero de 2021, se designa, entre otros, a los integrantes del Jurado Evaluador de los Trabajos de Suficiencia Profesional correspondientes a los/las bachilleres por la ENSAD, siguientes:

JURADO EVALUADOR			BACHILLER
PRESIDENTE	SECRETARIO	VOCAL	
CHRISTIAN MOISES SALDIVAR FANO	AIDA SILVIA GARCIA CISNEROS	HUGO FERNANDO SALAZAR RODRIGUEZ	PINEDO BERRU, TANIA LUZMILA
AIDA SILVIA GARCIA CISNEROS	CHRISTIAN MOISES SALDIVAR FANO	MIRTHA DEL CARMEN ZAVALA CHUMPITAZ	LA TORRE TENORIO, SANDRO

Que, según lo señalado en el análisis del documento del Visto, los miembros del Jurado Evaluador designados mediante Resolución Directoral N° 013-2021 UE ENSAD/DG, han dado OPINIÓN FAVORABLE y pase a SUSTENTACIÓN de los Trabajos de Suficiencia



U.E. 123: Escuela Nacional Superior de Arte Dramático "Guillermo Ugarte Chamorro"
Pliego 010: Ministerio de Educación

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Resolución Directoral N° 017-2021-UE ENSAD/DG

Profesional correspondientes a los/las Bachilleres por la ENSAD en Educación Artística, Especialidad Arte Dramático, siguientes:

BACHILLER	TÍTULO DE TRABAJOS DE SUFICIENCIA PROFESIONAL
PINEDO BERRU, TANIA LUZMILA	TALLER DE DRAMA CREATIVO PARA SUPERAR PROBLEMAS DE TOLERANCIA EN EL AULA, EN LOS ALUMNOS DEL QUINTO GRADO DE EDUCACIÓN PRIMARIA DE LA IEP "SAN ANTONIO" DEL DISTRITO DE SAN MARTIN DE PORRES, CIUDAD DE LIMA.
LA TORRE TENORIO, SANDRO	PROPUESTA DE APLICACIÓN DE UN TALLER DE CREACIÓN COLECTIVA PARA DESARROLLAR LA DRAMATURGIA DEL ACTOR EN ESTUDIANTES DEL TERCER AÑO DE LA ESCUELA DRAMATICA DEL CLUB DE TEATRO DE LIMA

Que, con el precitado documento se concluye recomendando tramitar la autorización de la sustentación de los Trabajos de Suficiencia Profesional para optar el título de Licenciado/a en Educación Artística, Especialidad Arte Dramático, en los términos siguientes:

PROGRAMACIÓN DE LA SUSTENTACIÓN DE LOS TRABAJOS DE SUFICIENCIA PROFESIONAL (PROPUESTA)

BACHILLER	FECHA	HORA	LUGAR
PINEDO BERRU, TANIA LUZMILA	22/02/2021	05:30 PM	Plataforma Q10
BACHILLER	FECHA	HORA	LUGAR
LA TORRE TENORIO, SANDRO	22/02/2021	07:30 PM	Plataforma Q10

JURADO EXAMINADOR PARA EL TRABAJO DE SUFICIENCIA PROFESIONAL

JURADO EXAMINADOR			BACHILLER
PRESIDENTE	SECRETARIO	VOCAL	
CHRISTIAN MOISES SALDIVAR FANO	AIDA SILVIA GARCIA CISNEROS	HUGO FERNANDO SALAZAR RODRIGUEZ	PINEDO BERRU, TANIA LUZMILA



U.E. 123: Escuela Nacional Superior de Arte Dramático “Guillermo Ugarte Chamorro”
Pliego 010: Ministerio de Educación

“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

Resolución Directoral N° 017-2021-UE ENSAD/DG

JURADO EXAMINADOR			BACHILLER
PRESIDENTE	SECRETARIO	VOCAL	
AIDA SILVIA GARCIA CISNEROS	CHRISTIAN MOISES SALDIVAR FANO	MIRTHA DEL CARMEN ZAVALA CHUMPITAZ	LA TORRE TENORIO, SANDRO



Que, con Resolución Ministerial N° 400-2015-MINEDU se formaliza la creación de la Unidad Ejecutora 123: Escuela Nacional Superior de Arte Dramático “Guillermo Ugarte Chamorro” en el Pliego 010: Ministerio de Educación;



Que, mediante Resolución Ministerial N°008-2021-MINEDU publicada en el Diario Oficial El Peruano el 07 de enero de 2021, se designa a los Responsables de las Unidades Ejecutoras del Pliego 010: Ministerio de Educación, correspondiente al Año Fiscal 2021, siendo responsable de la Unidad Ejecutora 123, el Director (a) General de la Escuela Nacional Superior de Arte Dramático “Guillermo Ugarte Chamorro”;



Que, mediante Resolución Directoral N° 00002-2021-MINEDU-VMGP-DIGESUTPA de fecha 14 de enero de 2021, se resuelve: “Artículo Primero. - Encargar las funciones de Director General de la Escuela Nacional Superior de Arte Dramático “Guillermo Ugarte Chamorro”, a la señora Isadora Lucía Lora Cuentas, a partir de del 14 de enero de 2021, en adición a sus funciones, hasta que se implemente y culmine el proceso de encargatura bajo la normativa correspondiente;

Que, las funciones y atribuciones de la Directora General de la Escuela Nacional Superior de Arte Dramático “Guillermo Ugarte Chamorro”, son reguladas por el artículo 150° del Estatuto de la ENSAD, aprobado con Resolución Directoral N° 037-2020 UE ENSAD/DG;



Estando a lo visado por el Director Académico, Directora de Investigación, Secretario General y Jefe de la Oficina de Administración, y;

De conformidad con la Ley N° 31084, ley que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021; Ley N° 28044, Ley General de Educación y modificatorias por Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes; Ley N° 30220, Ley Universitaria; Resolución Ministerial N° 400-2015-MINEDU, que formaliza la creación de la Unidad Ejecutora 123: Escuela Nacional Superior de Arte Dramático “Guillermo Ugarte Chamorro”, en el Pliego 010: Ministerio de Educación; Resolución Ministerial N° 008-2021-MINEDU, que designa a los Responsables de las Unidades Ejecutoras del Pliego 010: Ministerio de Educación correspondiente al Año Fiscal 2021; Resolución Directoral N° 00002-2021-MINEDU-VMGP-DIGESUTPA que encarga las funciones de Director General de la Escuela Nacional Superior de Arte Dramático “Guillermo



U.E. 123: Escuela Nacional Superior de Arte Dramático "Guillermo Ugarte Chamorro"
Pliego 010: Ministerio de Educación

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Resolución Directoral N° 017-2021-UE ENSAD/DG

Ugarte Chamorro", a la señora Isadora Lucía Lora Cuentas y Resolución Directoral N° 037-2020-UE ENSAD/DG, que aprueba el Estatuto de la ENSAD.

SE RESUELVE:

Artículo 1°. - **DESIGNAR**, a los miembros del Jurado Examinador de los Trabajos de Suficiencia Profesional correspondientes a los/las bachilleres de la ENSAD en Educación Artística, Especialidad Arte Dramático, siguientes:

JURADO EXAMINADOR			BACHILLER
PRESIDENTE	SECRETARIO	VOCAL	
CHRISTIAN MOISES SALDIVAR FANO	AIDA SILVIA GARCIA CISNEROS	HUGO FERNANDO SALAZAR RODRIGUEZ	PINEDO BERRU, TANIA LUZMILA
AIDA SILVIA GARCIA CISNEROS	CHRISTIAN MOISES SALDIVAR FANO	MIRTHA DEL CARMEN ZAVALA CHUMPITAZ	LA TORRE TENORIO, SANDRO

Artículo 2°. - **AUTORIZAR**, la sustentación de los Trabajos de Suficiencia Profesional para optar el Título de Licenciado/a en Educación Artística, Especialidad Arte Dramático, previo cumplimiento del pago establecido en la Guía de Servicios aprobada mediante Resolución Directoral N° 027-2017-UE ENSAD/DG y cuadro siguiente:

BACHILLER	TÍTULO DE LOS TRABAJOS DE SUFICIENCIA PROFESIONAL
PINEDO BERRU, TANIA LUZMILA	TALLER DE DRAMA CREATIVO PARA SUPERAR PROBLEMAS DE TOLERANCIA EN EL AULA, EN LOS ALUMNOS DEL QUINTO GRADO DE EDUCACIÓN PRIMARIA DE LA IEP "SAN ANTONIO" DEL DISTRITO DE SAN MARTIN DE PORRES, CIUDAD DE LIMA.
LA TORRE TENORIO, SANDRO	PROPUESTA DE APLICACIÓN DE UN TALLER DE CREACIÓN COLECTIVA PARA DESARROLLAR LA DRAMATURGIA DEL ACTOR EN ESTUDIANTES DEL TECER AÑO DE LA ESCUELA DRAMATICA DEL CLUB DE TEATRO DE LIMA

Artículo 3°. - Los actos de sustentación de los mencionados Trabajos de Suficiencia Profesional se realizarán mediante la Plataforma Q10 de la Escuela Nacional Superior de Arte Dramático Guillermo Ugarte Chamorro, según detalle siguiente:



U.E. 123: Escuela Nacional Superior de Arte Dramático "Guillermo Ugarte Chamorro"
Pliego 010: Ministerio de Educación

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Resolución Directoral N° 017-2021-UE ENSAD/DG

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	FECHA	HORA
1	PINEDO BERRU, TANIA LUZMILA	22/02/2021	05:30 PM
2	LA TORRE TENORIO, SANDRO	22/02/2021	07:30 PM

Artículo 4°. - **ENCARGAR**, a la Dirección Académica y Oficina de Administración/Área de Tesorería la comunicación oportuna sobre el pago por derecho de sustentación de los Trabajos de Suficiencia Profesional establecidos en la Guía de Servicios aprobada mediante Resolución Directoral N° 027-2017 UE ENSAD/DG.

Artículo 5°. - **DISPONER**, que Secretaría General remita la presente Resolución Directoral al Área de Informática para su publicación en el Portal Institucional (<http://www.ensad.edu.pe/>).

Artículo 6°. - **DISPONER**, que Secretaría General notifique la presente Resolución Directoral a los/as interesados/as e instancias pertinentes para los fines correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE